

## **PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA**

### **Requisitos Administrativos para Obtener la Certificación Progresiva**

Para los alumnos que deseen acceder a la certificación otorgada por la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones deberán presentar en la Oficina de Coordinación de Docentes de la Escuela los siguientes documentos:

1. Solicitud (formulario adquirido en ventanilla de caja) dirigida al Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, indicando el tipo de Certificación Progresiva que requiere ser certificado (Especialista en Ofimática para Ingenieros, Especialista en Ensamblaje y Reparación de Computadoras, Especialista en Cableado Estructurado y Telefonía, Especialista en Automatización de Procesos Industriales, Especialista en Redes y Comunicaciones, Especialista en Procesamiento Digital de Voz e Imagen y/o Especialista en Sistemas de Telecomunicaciones).
2. Boleta de pago por los derechos por Certificación Progresiva de S/ 50.00 por cada una de las certificaciones que solicite,
3. Solicitud (formulario adquirido en ventanillas de caja) dirigida al Jefe de la Oficina de OSARC, pidiendo el Certificado de Estudios para Certificación Progresiva con mención en los cursos correspondientes a cada certificado a emitir.
4. Acreditar estar al día en el pago de su pensión de enseñanza.

### **Trámite Administrativo a seguir para obtención de la Certificación Progresiva.**

1. Verificada la documentación presentada, la Oficina de Coordinación Docente solicitará a la Oficina de OSARC, el Certificado de Estudios del alumno que solicita la certificación progresiva, mencionando los cursos que corresponden al tipo de certificación solicitada.  
En caso de que el alumno solicite varias certificaciones, esta deberá ser tramitada por separado.
2. El Certificado de Estudios emitido por OSARC, se adjuntará al expediente iniciado por el alumno y será remitido al Decano de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura para su evaluación respectiva.
3. De no acreditarse en dicha constancia el promedio igual o mayor a catorce (14.00), se adjuntará además el Informe del docente o los docentes de los cursos que el alumno llevó nuevamente acreditando haber aprobado con nota similar o mayor a catorce (14.00).

4. Con aprobación del Decanato, se enviará la documentación al Vicerrectorado Académico para su evaluación y trámite ante el Rectorado.
5. El documento que amerite la Certificación Progresiva será rubricado por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, y por el señor Rector de la Universidad Alas Peruanas.